

FORMOSA12 DE SEPTIEMBRE DE 2002

VISTO:

La Nota N° 178/02 de la Delegación de Rentas de Formosa, con data del 30 de Mayo del presente año, mediante la cual se pone en conocimiento de esta Dirección el trámite iniciado por el señor Fernando W. María, en su carácter de apoderado de la firma "ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN", contribuyente inscripto bajo el N° 34 según el Anexo II de la Resolución General N° 027/98 de la D.G.R., como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, y el Expte. N° 4215 – B - 2002 (D.G.R.) de fecha 26 de Julio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita la baja como Agente de Recaudación del tributo mencionado de la firma en cuestión, función que le fuera asignada oportunamente por imperio de la Resolución General N° 027/98 del registro de este Organismo;

Que la parte interesada argumenta que en fecha 30/06/98 se ha realizado la Fusión por Absorción entre ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A (sociedad absorbente), y ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. (sociedad absorbida o incorporada), informando a su vez que las operaciones realizadas por esta última fueron por cuenta y orden de la sociedad absorbente;

Que en cumplimiento de los arts. 210° y 211° del Código Fiscal vigente, ha presentado las constancias requeridas en su oportunidad por esta Dirección, según rola a fs. 2 y 4 / 36;

Que en consecuencia resulta oportuno revocar la carga asignada a la sociedad absorbida;

Que en estos mismos actuados se procede a la nominación de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que la misma se halla alcanzada en los términos establecidos en la Resolución General N° 027/98;

Que en tal sentido resulta necesario la aplicación del sistema del ingreso mensual a través de Declaración Jurada del Impuesto de Sellos retenido;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente accediendo a lo solicitado por la Empresa, conforme las facultades previstas por el art. 6° del Código Fiscal: Decreto Ley 865° (T.O. 1.983) y sus modificatorias y complementarias. (Decreto N° 1418/83);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la baja del padrón de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente "ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A.", con domicilio en Avda. Alem N° 503 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro inscripto bajo el N° 34 del Anexo II de la Resolución General N° 027/98, C.U.I.T. N° 30-50005642-4, sin perjuicio de las obligaciones comunes derivadas de los arts. 10°, 11°, 12°, 14°, 15°, 16°, 123°, 136° y concordantes de la Ley 865 (T.O. 1990) y normas modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 2°.- INCORPORASE al anexo II de la Resolución General N° 027 /98 a la empresa responsable que se indica a continuación:

"ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A."

Domicilio: Avda. Corrientes N° 415 – Piso 4° - C.P. 1043 CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. N°: 30-50006447-8

N° Inscrip. Convenio Multilateral: 901-911910-3

Agente de Retención N° 152

ARTICULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01/ 09 / 2002. -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 044/02

GSERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RESTAS